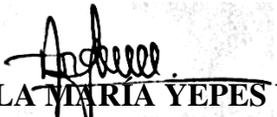




INFORME DE SECRETARÍA, Julio 19 de 2021.

Informo al señor Juez que la apoderada de la parte demandante dentro de la diligencia de la referencia, allegó memorial solicitando la terminación del presente asunto, por cuanto asevera la parte deudora se normalizó en la obligación adquirida. (Ver anexo 4, cuaderno ppal)

Asimismo, le informo que el presente trámite fue rechazado mediante auto de 8 de abril de 2021, ante la falta de subsanación de los yerros anunciados en providencia de calenda 17 de marzo de la misma anualidad, razón por la cual se dispuso su archivo.


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00161
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, en esta diligencia de aprehensión y entrega del vehículo con placas –STO 897-, promovida por la **Sociedad Clave 2000 S.A.**, frente a la señora **Liliana Esther Ramírez Valencia**, y teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra archivado, pues fue rechazado ante la falta de subsanación, la solicitud presentada resulta improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd5ac396ffbe2bb6a5a79829a8cc27bd114b1186f3b0ee986c65c48fb12d2e**

Documento generado en 21/07/2021 07:35:15 AM